

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.33

(03 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1°, de la Ley 815 de 2003, se señala que: "el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar".

Que mediante el oficio No. 2-2016-011950 del 5 de abril de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro 3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias — Distribución previo concepto DGPPN por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCINTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$32.462.967.568) M/CTE, para continuar con la modificación presupuestal que distribuye estos recursos como apoyo a las universidades públicas, en virtud de los señalado en las leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que mediante Resolución No 09027 del 3 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.122.394.719) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – descuento votaciones (Ley 403/1997 y 815/2003).

Que se han realizado traslados presupuestales en el presupuesto de funcionamiento para atender requerimientos institucionales por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$269.906.827), los cuales se requieren reintegrar para garantizar los compromisos del segundo semestre 2016.

Que se han recibido en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitudes de nuevos recursos por parte de las diferentes dependencias por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$852.487.892)

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2016, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL	
4000	II - APORTES DE LA NACION	95,963,256,734	1,122,394,719	97,085,651,453	
4100	Transferencia para Funcionamiento	87,335,220,186	1,122,394,719	88,457,614,905	
4200	Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,560,000,000	0	1,560,000,000	
4300	Transferencia para Inversión	7,068,036,548	0	7,068,036,548	
	TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS	95,963,256,734	1,122,394,719	97,085,651,453	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1					GASTOS DE PERSONAL	4,891,199,589	244,341,200	5,135,540,789
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,891,199,589	244,341,200	5,135,540,789
1	0	2	12		HONORARIOS	4,891,199,589	244,341,200	5,135,540,789
2 2 2 2 2	0 0 0	4 4 4	0 0 0	7 10 5	GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES ARRENDAMIENTOS MANTENIMIENTO	6,633,492,250 6,633,492,250 1,174,195,650 304,739,800 5,154,556,800	314,855,750 314,855,750 114,410,250 20,000,000 180,445,500	6,948,348,000 1,288,605,900 324,739,800
3 3 3	6	3	2		TRANSFERENCIAS DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTRAS TRANSFERENCIAS	755,300,211 755,300,211 755,300,211	563,197,769 563,197,769	1,318,497,980 1,318,497,980 1,318,497,980
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	12,279,992,050	1,122,394,719	13,402,386,769

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los tres (Q3) días del mes de agosto de 2016.

CARTOS LUGO SILVA

Presidente

Elaboro: Ángela María Narváez Hincapié Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo MÁRÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL Secretaria General Encargada